

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref: Entrega de Inmueble No. 110014003020-2022-00133-00

Revisado el diligenciamiento se observa que el inmueble objeto de solicitud de entrega, se encuentra ubicado en la calle 8 No. 3-19 de Cota (Cundinamarca).

Así las cosas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual prevé que:

“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante (Subrayado fuera de texto)”

En virtud de lo expuesto y dando aplicación a lo prevenido en el inciso 2° del artículo 90 *ídem*, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la anterior solicitud de entrega de inmueble por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de la solicitud a la Oficina Judicial de Cota (Cundinamarca), para que la misma sea repartida entre los Jueces Promiscuos Civiles Municipales de ese municipio, quienes son los competentes para conocer de ella.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.025 Hoy 22 de
febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0474a8adc9dd769681b9a6797afb322cc66a32897ead9fff7f62dbd1c8b0ddb**

Documento generado en 21/02/2022 11:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>